



072

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2025-GM-MDQ

Quellouno, 29 de abril del 2025.

VISTOS: el Informe N.º 1531-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, de fecha 29 de abril del 2025, del Gerente de Infraestructura, el Informe N.º 0867-2025-GI-DOPU-MDQ-LC-MAMC, de fecha 28 de abril del 2025, del jefe de la División de mantenimiento de Obras Públicas y equipo Mecánico, el Informe N.º 019-2025-GI-DOPU-MDQ-LC-LFLA, de fecha 24 de abril del 2025, del Residente de la obra "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 50303 NIVEL PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SANTUSAIRES, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2562822, el Informe N.º 0525-2025-GS-MDQ-LC-JACCB, de fecha 24 de abril del 2025 del Gerente de Supervisión y;

CONSIDERANDO:

Que, a mérito de lo estipulado en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la Municipalidad Distrital de Quellouno, es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20º, concordante con lo dispuesto en el artículo 43º de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por la cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, también el numeral 85.1º del artículo 85º del TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en los órganos jerárquicamente dependientes de dicha Alcaldía;

Que, el artículo 27º de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del gerente municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el alcalde, (...); concordante con el párrafo del artículo 39º que textualmente expresa: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 303-2024-A-MDQ/LC de fecha 31 de diciembre del 2024 en su Artículo Primero se resuelve designar al Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio en el cargo de Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Quellouno;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025 en su Artículo Primero se resuelve delegar al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales;

Que, en el numeral 27.19 Reinicio de los Trabajos de la Directiva N° 001-2016-GM-MDQ/LC "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO - PROVINCIA DE LA CONVENCION REGION CUSCO" aprobada por Resolución de Gerencia Municipal N° 0117-2016-GM-MDQ, de fecha 02 de mayo del 2016, la misma que señala *El reinicio de los trabajos deberá contar necesariamente con el informe aprobatorio del inspector. Dicho informe tiene como propósito evaluar si las causas que motivaron la paralización que han sido superadas. El Inspector informará, la fecha real de reinicio de los trabajos. Este hecho será además consignado en el Cuaderno de Obra. El mismo día de reiniciado los trabajos el Inspector recibirá de la Gerencia de Ingeniería, la siguiente documentación actualizada a la fecha de reinicio: Cronograma de ejecución de obra. Cronograma valorizado mensual. El Inspector cumplirá con revisar y aprobar estos cronogramas.*

Que teniendo en cuenta la Opinión Favorable del Gerente de Supervisión, Ing. José Antonio Ccahuana Becerra a través del Informe N.º 0525-2025-GS-MDQ-LC-JACCB, de fecha 24 de abril del 2025 emite **opinión favorable** para el reinicio del PIP: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 50303 NIVEL PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SANTUSAIRES, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2562822. *Para cumplir con las metas del proyecto indicando así que se debe tener plazo contractual aprobado y vigente para el reinicio de actividades, así como la disponibilidad presupuestal.*

Que, mediante Informe N.º 019-2025-GI-DOPU-MDQ-LC-LFLA, de fecha 24 de abril del 2025, el Ing. Lenin Francisco Loraico Avalos – Residente de obra, solicita al Ing. Marco Antonio Meche Ccolque – jefe de la División de mantenimiento de Obras Públicas y equipo Mecánico, el reinicio de los trabajos en Obra del Proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 50303 NIVEL PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SANTUSAIRES, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2562822. *Ya que tuvo la paralización por cierre de año fiscal 2024.*

Que, mediante Informe N.º 0867-2025-GI-DOPU-MDQ-LC-MAMC, de fecha 28 de abril del 2025, el Ing. Marco Antonio Meche Ccolque – jefe de la División de mantenimiento de Obras Públicas y equipo Mecánico, solicita al Gerente de Infraestructura la Formalización del reinicio del proyecto: "CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 50303 NIVEL PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SANTUSAIRES, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO" con CUI 2562822. **mediante acto resolutivo; ya que la obra cuenta con opinión favorable del inspector.**





RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 251-2025-GM-MDQ

Que, mediante Informe N.° 1531-2025-GI-MDQ-LC-MCFS, de fecha 29 de abril del 2025, el Ing. Miguel Carlos Frisancho Samaniego – Gerente de Infraestructura, solicita la Formalización del reinicio del proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 50303 NIVEL PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SANTUSAIRES, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI 2562822, mediante acto resolutivo; ya que la obra cuenta con opinión favorable del inspector; y en cumplimiento a la Directiva N.° 001-2016 “Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública de la Municipalidad Distrital de Quellouno - Provincia de la Convención Región Cusco”

Que, resulta pertinente traer a colación conforme lo solicitado por las áreas usuarias, el numeral 17.1 del artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, el cual establece que “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.”;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el “Principio de presunción de veracidad”, concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad;

Estando a lo antes expuesto, en uso de las facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-A-MDQ/LC de fecha 02 de enero del 2025, mediante el cual se delega al Gerente Municipal facultades y atribuciones administrativas y resolutivas para ejercer actos administrativos necesarios para el desarrollo institucional y prestación de los servicios públicos municipales; con la visación de la Gerencia de Infraestructura y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. –APROBAR el reinicio de las Actividades administrativas del Proyecto: “CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS; REPARACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) I.E. 50303 NIVEL PRIMARIA EN LA LOCALIDAD SANTUSAIRES, DISTRITO DE QUELLOUNO, PROVINCIA LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO CUSCO” con CUI 2562822, con eficacia anticipada al 15 de abril del 2025, según ACTA DE REINICIO DE OBRA.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER a la Gerencia de Infraestructura, adopten las acciones y las medidas correspondientes para el reinicio del Avance Físico y Financiero de los proyectos, así como su culminación de los mismos y se efectúen el cierre respectivo con la finalidad de salvaguardar los intereses de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER, a la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Quellouno.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

CC/
Alcaldía
GI
UTIC
Archivo
HCC/vgg

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUELLOUNO
LA CONVENCIÓN - CUSCO
Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio
GERENTE MUNICIPAL

